

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

782.- Con fecha 18 de marzo del año 2004 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM).

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de marzo de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS

DE MELILLA (FNCM)

En Melilla, a 18 de marzo de 2004

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, en su calidad de Consejero de Presidencia y Gobernación, nombrado por Decreto de Presidencia número 76, de 19 de junio de 2003. (BOME Extraordinario num. 9, de 20-6-2003)

Y de otra parte D. Nicasio García García, Presidente de la Casa de Melilla en Granada y de la Federación Nacional de Casas de Melilla, según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2003

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales facilitarán "...la participación de todos los ciudada-

nos en la vida local...", señalando asimismo el artículo 72 que "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para La realización de sus actividades....".

Segundo.- Que la Federación Nacional de Casas de Melilla, con domicilio social en la Casa de Melilla en Valencia, C/. General Barroso número 55, bajo, 46017 de Valencia, es una Asociación inscrita en la Sección Segunda del Registro Nacional de Asociaciones con el Número nacional F-2131. Agrupa y representa los intereses de las siguientes Casas Regionales de Melilla: Málaga, Almería, Alicante, Valencia, Toledo, Barcelona, Sevilla, Madrid, Granada y Valladolid, configurándose como el único interlocutor válido para los asuntos relacionados con el reparto de fondos y subvenciones otorgados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tiene como objetivos:

1.- Impulsar, apoyar y coordinar con las distintas Asociaciones Federadas, los fines comunes y generales de las distintas Casas de Melilla que la integran, en cuanto a sus relaciones colegiadas con la Ciudad Autónoma de Melilla y las Administraciones nacionales y autonómicas, siempre que no interfieran en las competencias locales propias de las Casas miembros de la Federación.

2.- Promover y desarrollar la participación de la Federación o de cualquiera de las Casas que la integran, en representación de aquella, ante los Organismos Públicos o privados, cualesquiera sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la consecución de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de los principios generales de las asociadas.

3.- Colaborar con las Asociaciones que la componen, para el desarrollo legislativo de aquéllas materias que afecten de modo general a los fines constitutivos de todas y cada una de ellas.

4.- Unificar los criterios de todos sus componentes con el fin de desarrollar criterios consensuales y comunes en beneficio de una mejor consecución de los objetivos comunes.